Derogan el “Registro de Canales Digitales” y la obligación de utilizar dominios en la zona “SEG.AR”

Boletín N°:

Sep 17, 2024 ARGENTINA

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) decidió derogar dos resoluciones de la gestión anterior, que impactaban de manera directa tanto en intermediarios como en aseguradoras sujetas a supervisión por el organismo de control.

Nos referimos al “Registro de Canales Digitales” (instaurado por la Resolución SSN 407/2022) y la obligación de utilizar dominios en la zona “SEG.AR” (establecida por la Resolución SSN 314/2023).

Recordemos que la primera de ellas, de junio de 2022, dispuso la creación de dicho registro para albergar la información de dominios web, correo electrónico, aplicaciones web y/o WhatsApp transaccional de aseguradoras, Productores Asesores de Seguros, Sociedades de PAS y Agentes Institorios, que se destinen a la comercialización e intermediación de seguros (ver nota).

En el segundo caso, de julio de 2023, se obligaba a las aseguradoras a registrar un nombre de dominio en la referida zona “SEG.AR” (ver nota). Si bien la resolución solo hacía referencia a las compañías de seguros, se preveía a futuro sumar otros actores del sector, en particular los PAS y brokers. Algo que, desde ya, con esta flamante medida quedó trunco.

¿A qué se deben ambas derogaciones?

Según explicaron desde la SSN, estas resoluciones «buscaban regular la comercialización e intermediación de seguros a través de plataformas digitales», pero “no se lograron los objetivos esperados, generando burocracia y un gasto innecesario de recursos”.

Para la actual gestión del ente regulador, «los actores del sector asegurador, en su calidad de sujetos técnica y jurídicamente calificados, ya cuentan con la capacidad para gestionar sus canales digitales de manera segura y eficiente, sin necesidad de intervención regulatoria adicional».

De esta manera, la SSN mantiene su ADN desregulador y -según ponderan- “reafirma su compromiso con la modernización del sector asegurador, facilitando la implementación de nuevas tecnologías, al tiempo que mantiene el foco en la protección de los asegurados y la eficiencia regulatoria”.

Fuente

Fuente: 100% Seguro

Enlace:
https://100seguro.com.ar/derogan-el-registro-de-canales-digitales-y-la-obligacion-de-utilizar-dominios-en-la-zona-seg-ar/